ADICIÓNº 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-010-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO.

CLASE:	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**
CONTRATISTA:	**OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	*"Arrendamiento de un lote rural en la vereda avendaños III del Municipio de Encino (Santander) y continuar con la producción de material vegetal en vivero, para el desarrollo de acciones de Sistemas Sostenibles para la Conservación y Restauración Ecológica Participativa, en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce."*
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($2.472.000) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **FABIO VILLAMIZAR DURÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.952.288 expedida en Vélez, (Santander), en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** con NIT No. 804.001.738-8, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo actos, conforme a la Resolución No. 388 de 2021 y por la otra, **OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 7.186.808, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar una Adición al contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el 01 de diciembre 2021, **PARQUES NACIONALES NATURALES** suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021** del 01 diciembre 2021, cuyo objeto es*: "Arrendamiento de un lote rural en la vereda avendaños III del Municipio de Encino (Santander) y continuar con la producción de material vegetal en vivero, para el desarrollo de acciones de Sistemas Sostenibles para la Conservación y Restauración Ecológica Participativa, en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce."*

b. Que el valor del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021** se estableció en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($2.472.000) M/CTE.**

c. Que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021** es **hasta el 30 de julio de 2022,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del 01 diciembre de 2022.

d. Que mediante memorando **20225720001633** de fecha 12 de julio de 2022, el supervisor del contrato solicito la adición en tiempo DE CUATRO (4) MESES y en consecuencia su valor en **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($1.236.000) M/CTE,** argumentando en suma que, se requiere para garantizar la implementación del vivero de media montaña, que permita la propagación material vegetal en al área protegida,

ADICIÓNº 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-010-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO.

ya que el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, no cuenta con un lote propio, para tal fin, por lo cual hay la necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato.

e. Que el día **DOCE (12) DE JULIO DE 2022** SE suscribió el informe técnico y de conveniencia donde se describe la necesidad, el objeto, y la justificación técnica y jurídica de la presente **ADICIÓN**,

f. Que, para amparar el presente tramite se expido el certificado de disponibilidad presupuestal **NO.** 1022 expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

g. Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente hacer la adición al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021**. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente adición se regirá por las siguientes clausulas:

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIÓN EN VALOR** la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($1.236.000) M/CTE, al contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-010-2021.**

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución a adicionar es de **CUATRO (04) MESES**, para un plazo total de diez (12) meses.

CLAUSULA TERCERA: FONDOS Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de la adición contractual en valor se imputará al presupuesto Nación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1022**., expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

CLAUSULA CUARTA: El valor total del Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021** quedará en el valor total de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS ($3.708.000) M/CTE.**

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. (Aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II).

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN: Como requisitos de ejecución de la presente Adición se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la DTAN

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-010-2021** del 01 diciembre de 2021, al igual que a las estipulaciones de la presente Adición.

ADICIÓNº 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-010-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO.

CLAUSUAL OCTAVA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.